

El Sr. Presidente participa que los locales para el establecimiento de las mesas son los mismos de costumbre, dándose por disuelta la Junta.

\* \*

Toda esta semana no hay en nuestra villa más que cabildos y reuniones nocturnas, nosotros lo advertimos á la autoridad, pues casi estamos seguros que se conjura y sabemos que todas las noches bajo la presidencia de un liberal renegado que apellidan el Fierabrás, celebran reuniones katipunescas.

¿Qué será?

\* \*

Sabemos que hay varios contrarios políticos nuestros que se dedican á hacer coacciones, cosa que les puede resultar mal, pues domingo, si se nos quiere atropellar, estamos dispuestos á todo y como somos los más podríamos darles un disgusto; por lo tanto siguen el consejo que desinteresadamente les damos, de respetar nuestros partidarios ó en caso contrario ellos sabrán imponérselo.

\* \*

Una comisión del Centro Unión Republicana el martes fué á visitar al Alcalde para manifestarle que alguien usando de su nombre hacia bú á los empleados para que votasen la candidatura que ellos saben, manifestando el Sr. Alcalde que de ninguna manera haría presión ni en pro ni en contra de nadie.

Las gracias de todas maneras las merece el Sr. Alcalde pero no ha hecho nada mas sino cumplir con su obligación, aunque ya habrá algun concejal que se encargará de ejercer esta presión, pero tenemos la seguridad que el Alcalde protestará en debida forma de este atropello y en caso contrario demostrará que de él se pueden burlarse impunemente.

El lunes celebraron la fiesta de la Virgen del Portal, el barrio del Camp del Mas y por cierto que resultó deslucida por completo debido á la persistente lluvia que durante estos días ha caído.

En el último n.º de El Deber leímos con verdadera sorpresa y pena al mismo tiempo un artículo altamente insultante contra la expedición científica dirigida por el Sr. Odón de Buen, el cual nos honró con su visita á nuestra villa. Nunca habríamos creído que un periódico que presume de serio y reposado hiciese una patochada de esta clase, cometiendo al mismo tiempo con toda intención una calumnia y faltando descaradamente á la verdad.

Nosotros protestamos del suelto como habitantes de esta culta villa á la cual nuestro colega ha hecho un borrón encima pues ha calumniado indignamente unas dignísimas personas, á las cuales debería dar las más expresivas gracias por los múltiples favores que hemos recibido de ellos, pues con sus expediciones científicas nos proporcionan positivos beneficios morales y materiales.

Respeto al ultimo párrafo del suelto en cuestión, sepan que esperamos saber el nombre de este digno redactor suyo, que nos hecha estos piropos y entonces le demostraremos que estos gascápiros no lo són tanto como él.

\* \*

Sr. Director del periódico LA UNIÓN.

Muy Sr. mio y de mi mayor consideración: espero de su amabilidad, la inserción del adjunto comunicado, que se lo agradecerá su afecmo. S. S.

Juan Deu.

Olot, 12 Mayo de 1899.

En el n.º 123 del semanario católico El Deber que sale á luz en esta Villa, y que corresponde al 6 de este mes, en su crónica comenta, la venida de la excursión científica que verificaron los escolares de la Universidad de Barcelona, á esta Villa, de una manera falsaria, indigna y soez, pero, en tal alto grado, que bastaría ya, como castigo, el desprecio, que á voz en grito, les tributa, la opinión unánime de este sensato y digno vecindario, deplorando; que el atrofiamiento y sugestión, de una cabeza enferma de un loco fanatismo, causa tantos perjuicios, morales y materiales y que mancha el nombre de culta, que merece esta Villa.

Cobarde, villano y estafalario, es el que ha escrito aquellos insultos, contra aquellos dignísimos profesores y escolares, diciendo «que cometieron actos bajos y que tuvieron que ser reprendidos por la gente del pueblo.»

Que dé la cara primero y después; que nos dé un solo dato, que justifique su acusación y le daremos la razón, de lo contrario; que tenga valor para darla, para escupírsela, en nombre de Olot y de aquellos dignos excursionistas, como también, para dar orden á los laceros municipales, para que le hechen el lazo, asi que salga á la calle sin bozal. Ya sé que los estafalarios nunca dan la cara, porque todos pertenecen al orden de los estetas, que en vez de darla, dan otra cosa.....

Juan Deu.

Mercado de Olot

dia 8 Mayo.—Cuadrera de 80 litros.

Trigo.	18'50 Ptas.
Mezcladizo.	16 »
Maíz.	13 »
Altorjón (FAJOL).	15 »
Arvejas.	17 »
Panizo.	15 »
Mijo.	15 »
Habichuelas.	21 »
Altramuces.	09'50 »
Habas.	14'50 »
Patatas (carga).	15 »
Huevos (docena).	0'75 »
Paja (qq.).	2'50 »
Tocinos (1'2 kig.).	1'50 »
Bueyes »	1'35 »
Terneras »	1'50 »
Corderos »	2'00 »
Cabritos (0'4 kig.).	0'30 »

Imprenta de V. Guardiola é hijo, Clivillera 14 Olot.

Juan Deu

de éstos en la Junta central, los Diputados del último Congreso que lo hubieren sido en mayor número de legislaturas, y en las provinciales los Diputados que lo hubiesen sido más veces.

Los Presidentes serán sustituidos por los ex-Presidentes más antiguos.

Son Vocales natos de las Juntas municipales:

Primero. Los individuos del Ayuntamiento.

Segundo. Los Ex-Alcaldes vecinos del mismo Municipio.

A los Presidentes de las Juntas municipales les reemplazarán los Tenientes de Alcalde y Concejales, de la manera prevista en la ley Municipal.

Serán Secretarios: de la Junta central, el Oficial mayor de la Secretaría del Congreso de los Diputados; de las Juntas provinciales los Secretarios de las Diputaciones; y de las municipales, los de los Ayuntamientos.

Los Secretarios no tendrán voz ni voto, y serán auxiliados por los empleados de las respectivas Secretarías.

Para todas las sesiones que las Juntas deban celebrar, el Presidente respectivo convocará á los Vocales natos y á los suplentes que considere necesarios. Si, á pesar de esto, no se reúne número suficiente, la sesión se celebrará al día siguiente, previa convocatoria de los suplentes que residan en la capital y con el número de los que asistan.

Art. 11. El día 1.º de Abril de cada año los Jueces municipales remitirán á los respectivos Alcaldes lista certificada de los asientos del Registro civil, comprensiva de los electores que hubiesen fallecido durante los doce meses precedentes; y los Jueces de instrucción y de primera

instancia también lista certificada de las resoluciones judiciales firmes dictadas durante el mismo período de tiempo, que afecten á la capacidad electoral de los inscritos en las listas de cada distrito municipal.

Art. 12. El día 10 de Abril, á las ocho de la mañana, los Alcaldes, bajo su responsabilidad, harán fijar en el sitio acostumbrado para los edictos y bandos municipales las listas siguientes:

Primera. La definitiva de electores del año anterior, con expresión de la edad, domicilio y profesión actual de cada uno, y de si sabe ó no leer y escribir.

Segunda. La de los inscritos en la anterior que desde su publicación hubiesen fallecido ó perdido el derecho electoral por incapacidad ó pérdida de vecindad, con expresión de la causa.

Tercera. La de los que teniendo en el expresado día adquirida la vecindad con el tiempo de residencia que exige el art. 1.º, no consten en la lista primera.

Cuarta. La de aquellos para quienes se hubiese suspendido el ejercicio de derecho electoral.

A estas listas, de cuya exactitud con sus necesarias referencias responderán con certificación en cada pliego el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento, acompañará el anuncio, que también se repetirá por pregones en donde sea acostumbrado, de que el día 20 del propio mes habrá de reunirse en la sala de sesiones del Ayuntamiento la Junta municipal del Censo electoral, ante la cual todo vecino podrá hacer por escrito ó de palabra, justificar documentalment e cuantas reclamaciones se refieran al derecho de sufragio.